

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al trazado vial de la Calle U, ubicada en el sector Santa Rosa 1era Etapa, parroquia Chillogallo solicitada por el señor Carlos Rafael Nagua Morocho, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante memorando No. AZQ-DGT-UTV-2019-0206 de 27 de marzo de 2019, el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda pone en conocimiento del Director de Asesoría Jurídica, el expediente original completo para que se emita el informe legal correspondiente.

2.2.- El Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-2019-013 de 27 de marzo de 2019, adjunto al citado memorando manifiesta en su parte pertinente lo siguiente:

"(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesario se apruebe el trazado vial de la calle "U" (S32E), ya que en la actualidad la vía se encuentra consolidada (...)"

2.3.- Con Informe Legal No. 07-DAJ-2019 de 29 de marzo de 2019, el Abg. Ángel Viteri, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, pone en conocimiento lo siguiente:

"(...) razón por la cual y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "U" (S32E), UBICADA EN EL SECTOR SANTA ROSA 1ra ETAPA, PARROQUIA CHILLOGALLO (...)"

2.4.- A través de oficio STHV-DMGT-2147 de 10 de mayo de 2019, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta textualmente lo siguiente:

(...)

CONCLUSIONES:

La calle U se encuentra consolidada con una estructura vial y servicios básicos, los inmuebles colindantes se encuentran consolidados en un 75% con edificaciones, recuperar el espacio público provocaría el derrocamiento de las edificaciones, que por falta de control de la municipalidad lamentablemente permitieron la consolidación del sector.

Las dimensiones de la propuesta vial son las siguientes:

1.- Calle "U"

Longitud: 50.00m

Sección transversal: 9,00m

Calzada: 6,00m

Aceras (2): 1,50m

CRITERIO TECNICO:

En base a las conclusiones expuestas y a la normativa legal vigente, la sección transversal existente para la regularización vial no cumplen con la normativa vigente; sin embargo por ser un tema de índole social esta Secretaría cree conveniente que al ser un sector consolidado se debe proceder a su regularización, y pone a su consideración la aprobación del trazado vial de la calle U (...)"

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

3

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

(...) c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)

Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita.

(...)h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica en el numeral 5 lo siguiente:

“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 2 establece que cumplirá con las finalidades siguientes:

1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa (...)

4. ANÁLISIS:

El presente trámite se refiere al trazado vial de la Calle U (S32E), ubicada en el sector Santa Rosa 1era Etapa, parroquia Chillogallo.

Como refieren los informes técnicos y legales de la Administración Zonal Quitumbe y de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, el barrio se encuentra consolidado y en su mayoría los lotes están construidos, por lo cual, ya está casi definido los anchos de las vías y solo se requiere la definición exacta de las mismas.

5. CONCLUSIONES:

5.1.- No es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito.

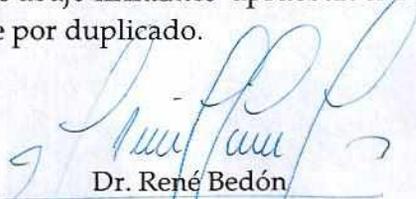
5.2.- La petición del trazado de la calla "U" (S32E) servirá para la mejor circulación e ingreso a los barrios.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

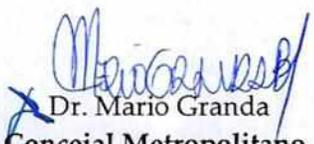
La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 01 de julio de 2019, con fundamento en los artículos 57 literales a), d) y x), 87 literales a) y d), 323, 326 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; inciso primero del artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, acoge los criterios técnico y legal; y, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a fin de que el Concejo Metropolitano conozca y resuelva sobre la propuesta del trazado vial de la calle "U", "S32E", ubicada en el sector Santa Rosa 1era Etapa, parroquia Chillogallo.

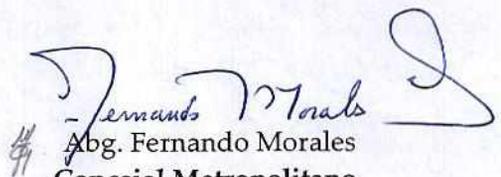
7. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Las concejales y los concejales abajo firmantes aprueban el Dictamen de la Comisión suscriben el presente informe por duplicado.


Dr. René Bedón
Presidente de la Comisión de
Uso de Suelo


MSc. Juan Carlos Fiallo
Concejal Metropolitano


Dr. Mario Granda
Concejal Metropolitano


Abg. Fernando Morales
Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado	A. Rodríguez	GC	2019-06-27	
Revisado	D. Ortiz	PSGC	2019-06-27	
Aprobado	C. Alomoto	SGC	2019-06-27	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito			
Registro Entrega Expedientes			
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución	Sumilla
Dr. René Bedón			
Abg. Eduardo del Pozo			
Dr. Mario Granda			
MSc. Juan Carlos Fiallo			
Abg. Fernando Morales			
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha	Recepción	

RESUMEN DEL INFORME:

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO		
NEGADO		
OBSERVACIONES:		

SECRETARÍA DE TERRITORIO
COMISIÓN DE USO DE SUELO
FECHA: 13 MAY 2019 HORA: 12H:30
N° HOJA: 23
Recibido por: Alex L.

QUITO,
Oficio STHV-DMGT-
Referencia: GDOC-2019-045608
2147

Mano de Suso
A
13

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Trazado Vial de la calle U, ubicada en el sector Santa Rosa 1ra. Etapa, parroquia Chillogallo.

Señor Presidente:

En atención al oficio No. AZQ-DGT-UTV-2019-1230 de 05 de abril de 2019, suscrito por el Señor Alfonso Muñoz Peñaherrera en calidad de Administrador Zonal Quitumbe, mediante el cual se remite los informes técnico y legal para la aprobación del trazado vial de la calle "U", ubicada en el sector Santa Rosa de la parroquia Chillogallo, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio de fecha 05 de agosto del 2016, suscrito por el señor Nagua Morocho Carlos Rafael solicita la aprobación del trazado vial de la calle "U", la misma que se encuentra asfaltada con sus respectivas aceras y bordillos.
- En inspección realizada se verifica que los lotes colindantes a la calle U, están plenamente consolidados con edificaciones en un 75%, además que la mencionada calle se encuentra asfaltada con una calzada de 6,00 metros y aceras de hormigón de ancho 1,50 metros, además cuenta con todos los servicios básicos.
- En el Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-2019-013 de 27 de marzo de 2019, el Arq. Juan Guerrero, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, informa que la calle U se encuentra graficada en la hoja de trazado vial No. 31610 con una sección transversal de 8,00 metros de calzada y 2 aceras de 1,00 metro cada una. Hoja vial de la que no existe registro de aprobación por parte del Concejo Metropolitano.
- Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-2019-013 de 27 de marzo de 2019 e Informe Legal No. 07-DAJ-2019 de 29 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe, indica que considera necesario que se apruebe el trazado vial de la calle U (S32E), ya que en la actualidad se encuentra consolidada.

BASE LEGAL:

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las Administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita.

h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.

CONCLUSIONES:

La Calle U se encuentra consolidada con una estructura vial y servicios básicos, los inmuebles colindantes se encuentran consolidados en un 75% con edificaciones, recuperar el espacio público provocaría el derrocamiento de las edificaciones, que por falta de control de la municipalidad lamentablemente permitieron la consolidación del sector.

Las dimensiones de la propuesta vial son las siguientes:

1.- Calle "U"

Longitud: 50,00m
Sección transversal: 9,00m
Calzada: 6,00 m
Aceras (2): 1,50 m

CRITERIO TECNICO:

En base a las conclusiones expuestas y a la normativa legal vigente, la sección transversal existente para la regularización vial no cumplen con la normativa vigente; sin embargo por ser un tema de índole social esta Secretaría cree conveniente que al ser un sector consolidado se debe proceder a su regularización, y pone a su consideración la aprobación del trazado vial de la calle U, y remite el expediente que cuenta con los informes técnico y legal favorables de la Administración Zonal Quitumbe.

Tomando en consideración lo dispuesto en el literal h del artículo 417 del COOTAD y la hoja vial No. 31610 en la que se especifica que la calle U debía consolidarse con una sección transversal de 10,00metros, es criterio de esta Secretaría que una vez que se apruebe la regularización vial, la Administración Zonal Quitumbe debe remitir a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles los informes correspondientes que permitan la adjudicación de los remanentes viales a los lotes colindantes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-04-30	
Revisado por:	Abq. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

Oficio N° AZQ-DGT-UTV-2019
DM Quito,
Ticket GDOC N° 2019- **1230**

05 ABR 2019

Arquitecto
Hugo Chacón

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Presente.-

Asunto: Aprobación del trazado vial de la Calle "U" (S32E) ubicada en el sector Santa Rosa 1era Etapa parroquia Chillogallo.

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar los informes técnico y legal para la **APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "U" (S32E), UBICADA EN EL SECTOR SANTA ROSA 1RA ETAPA, DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO**, motivo por el cual se solicita de la manera más comedida su revisión y posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Alfonso Muñoz Peñaherrera
**ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Expediente completo de veinte (20) fojas útiles comprende planos en formato A3 y un CD.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JGuerrero	UTV	03/04/2019	
Revisión:	FValencia	DGT	03/04/2019	

Ejemplar 1: STHV (calle García Moreno N2-57 entre calle Sucre y Bolívar)
Ejemplar 2: AZQ Archivo Central
Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda

INFORME LEGAL No. 07-DAJ-2019

Quito, 29 de marzo del 2019

APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "U", "S32E", UBICADA EN EL SECTOR SANTA ROSA 1ra ETAPA, PARROQUIA CHILLOGALLO.

ANTECEDENTES:

1. Revisado el informe técnico N°.AZQ-DGT-UTV-2019-013, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, en atención al Oficio s/n ingresado con Ticket N°. MDMQ-AZQ-20168165-80, suscrito por el señor Nagua Morocho Carlos Rafael, quienes solicitan la modificatoria de la calle U la misma que se encuentra asfaltada con sus respectivas aceras y bordillos, al respecto:

En base a los datos proporcionados en archivo digital, se procedió a realizar la verificación en campo y tomar medidas in situ para establecer la correcta definición de la vía.

Una vez establecido los anchos de la vía en base a la propuesta vial recibida, se determinó que efectivamente este reflejaba la realidad del sector.

La calle "U" (S32E) se encuentra ubicada dentro de la hoja del trazado vial N°.31610; la cual, una vez revisada las resoluciones de Concejo de los trazados viales aprobados emitidos a esta administración por la Secretaria General del Concejo mediante oficio N°. SGC 1071 de fecha 29 de marzo del 2018, se verifica que esta hoja de trazado vial no registra información alguna como: número de resolución, número de informe del Concejo, fecha de sesión; es decir, la hoja no se encuentra aprobada.

El barrio se encuentra consolidado y los lotes están construidos en aproximadamente en un 95%, por lo cual, ya está casi definido los anchos de las vías y solo se requiere la definición exacta de las mismas.

Las vías se encuentran aperturadas y asfaltadas, el sector cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica en su totalidad de acuerdo al gráfico adjunto en el mencionado informe técnico.

Una vez establecido el diseño establecido de la vía; se dan a conocer las posibles áreas de adjudicación y posibles áreas de afectación hacia los lotes de terreno que colindan con la calle "U" (S32E), las cuales se detallan en el informe técnico.

Informe social de fecha 22 de marzo del 2019, siendo las 09:00 horas, se da inicio a la reunión con cinco moradores, siendo en su totalidad las personas que se benefician con la aprobación del proyecto quienes están de acuerdo con la propuesta del trazado vial.

2. A través del Memorando No.AZQ-DGT-UTV-2019-0206 de fecha 27 de marzo del 2019, el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la

Administración Zona Quitumbe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente.

3. El detalle de los cambios, modificaciones, datos técnicos y los antecedentes mencionados en el informe Técnico N°.AZQ-DGT-UTV-2019-013 de fecha 27 de marzo del 2019, suscrito por el Arq. Juan Guerrero C., Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, se encuentran adjuntos al expediente.

NORMATIVA VIGENTE:

Ordenanza Metropolitana 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011 y sus Ordenanzas Metropolitanas reformatorias No. 0432 sancionada el 23 de septiembre del 2013; y, Ordenanza Metropolitana No. 0458 sancionada el 14 de noviembre del 2013.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, analizado el Informe Técnico No.AZQ-DGT-UTV-2019-013, así como las condiciones existentes en el sitio, se determina que NO es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano cuadro No. 1 (especificaciones mínimas para vías urbanas), ya que al momento se encuentran consolidadas, el sector cuenta con todos los servicios básico, es de interés de los peticionarios la aprobación del trazado vial de la calle "U" (S32E), que servirá para la mejor circulación e ingreso a los barrios ya mencionados; razón por la cual y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "U" (S32E), UBICADA EN EL SECTOR SANTA ROSA 1ra ETAPA, PARROQUIA CHILLOGALLO**, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Ab. Angel Viteri

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Adj: Expediente completo en (18) fojas.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	Dr. Robles	DAJ	2019-03-29	
Revisado por:	Ab. Viteri	DAJ	2019-03-29	

Ejemplar 1: Administración
Ejemplar 2: Dirección de Asesoría Jurídica



**ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	¿ESTA USTED DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL TRAZADO O MODIFICATORIA VIAL?		FIRMA	OBSERVACIONES
				SI	NO		
				22	MAR	19	HORA: 09:00
TEMA: APROBACION DE LA CALLE () LUGAR: ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE DIRECCION: AV. QUITUMBE NAN Y AV. CONDOR NAN							
	Sandra Neónica Durán Yezuma	1716206030	0986486595	SI	—		N/A
	Guion Haysi Durán Scafonte	020037933-7	0992391830	SI	—		N/A
	Sauw Nani Jozuma Torpunto	0200422053	0984060331	SI	—		N/A
	Norma Jeanneth Durán Yezuma	1717593659	0995537538	SI	—		N/A
	Angel David Durán Cañambe	0200378818	0980954028	SI	—		N/A

MEMORANDO N° AZQ-DGT-UTV-2019-0206

PARA: Ab. Ángel Viteri
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Solicitud Informe Legal

FECHA: DM Quito, 27 de marzo de 2019

Dr. Viteri
atend
24-03-2019

Para dar continuidad al trámite de **APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "U" (S32E), UBICADA EN EL SECTOR SANTA ROSA 1ra ETAPA, PARROQUIA CHILLOGALLO**, el mismo que se encuentra descrito en el informe técnico N° AZQ-DGT-UTV-2019-013 adjunto, remito a su Dirección el expediente original completo para que se emita el Informe legal correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Juan Guerrero C.
Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexo:
Expediente original en dieciocho (18) fojas útiles, incluido 6 planos en formato A3 y un Cd

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Revisado por:	J. Guerrero	UTV	27/03/2019	
Aprobado por:	F. Valencia	DGT	27/03/2019	

Ejemplar 1: Dirección Jurídica
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

QUITO DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ZONA QUITUMBE

RECIBIDO POR: *Mónica (560)*

HORA: *11h35*

FECHA: *29-03-2019*

Recibido -
29-03-2019-11h35

INFORME TÉCNICO No. AZQ-DGT-UTV-2019-013

ASUNTO: APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "U" (S32E), UBICADA EN EL SECTOR SANTA ROSA 1RA ETAPA, DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO.

Fecha: 27 de marzo de 2019

ANTECEDENTES:

Mediante oficio SN/ de fecha 05 de agosto del 2016, ingresado con hoja de control MDMQ-AZQ-20168165-80 suscrito por el señor Nagua Morocho Carlos Rafael, solicita "(...) la modificatoria d la calle U la misma que se encuentra asfaltada con sus respectivas aceras y bordillos (...)". Al respecto me permito indicar lo siguiente:

En base a los datos proporcionados en archivo digital, se procedió a realizar la verificación en campo y tomar medidas en sitio para establecer la correcta definición de la vía.

Una vez establecido los anchos viales en base a la propuesta vial recibida, se determinó que efectivamente este reflejaba la realidad del sector.

INFORME TÉCNICO:

La calle "U" (S32E) se encuentra ubicada dentro de la hoja de trazado vial N° 31610; la cual, una vez revisada las Resoluciones de Concejo de los trazados viales aprobados emitidos a esta Administración por la Secretaria General del Concejo mediante oficio N° SGC 1071 de fecha 29 de marzo del 2018, se verifica que esta hoja de trazado vial no registra información alguna como: número de Resolución, número de Informe de Concejo, fecha de sesión; es decir, la hoja no se encuentra aprobada.

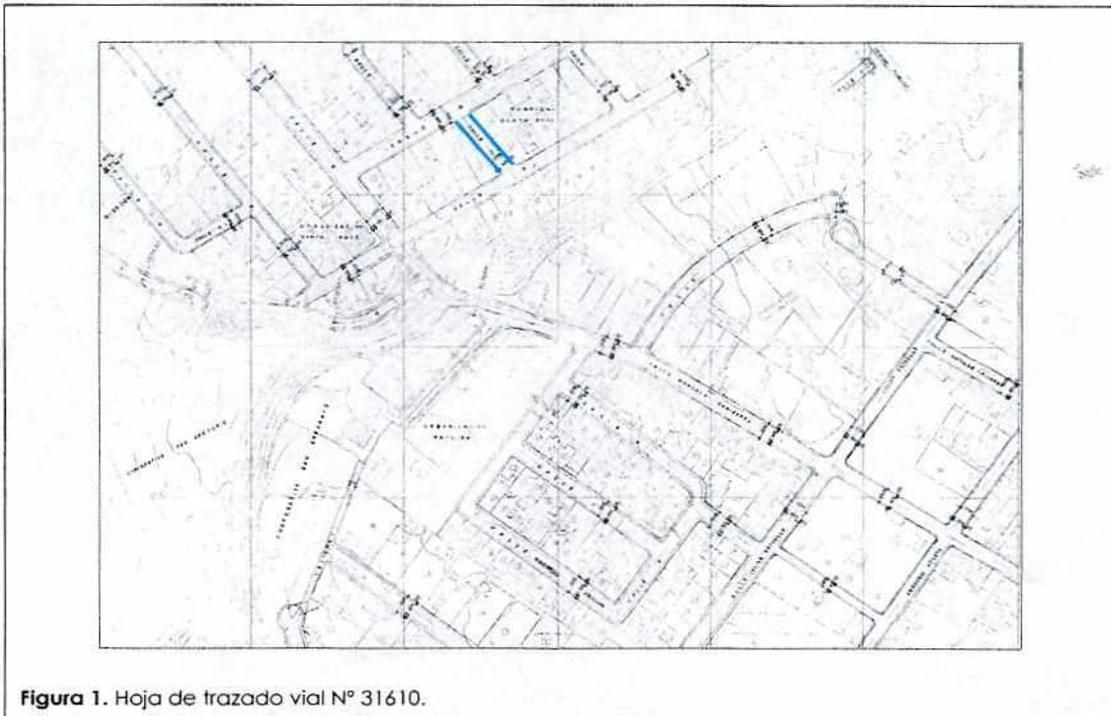


Figura 1. Hoja de trazado vial N° 31610.

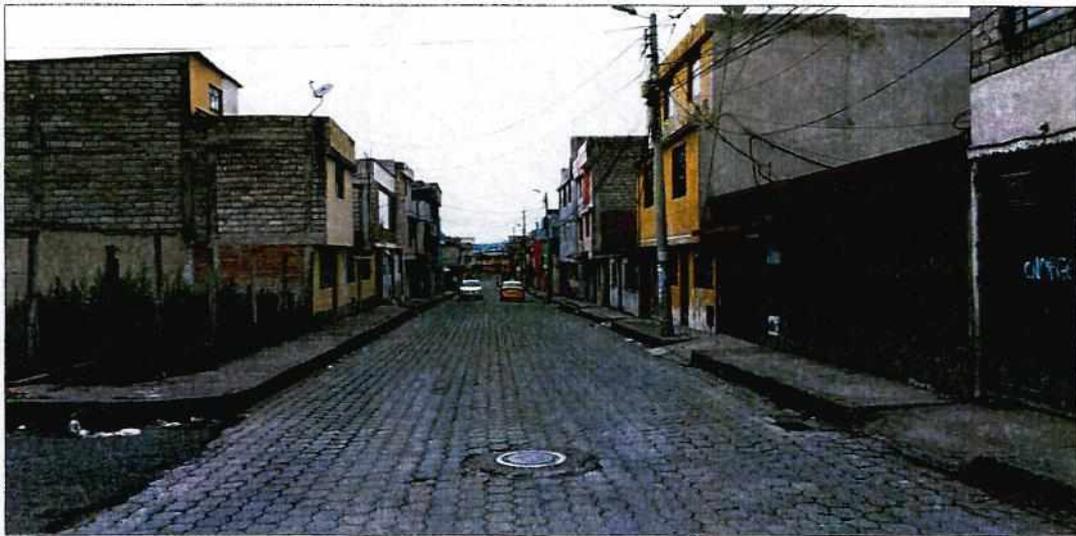
El barrio se encuentra consolidado y los lotes están construidos en aproximadamente un 95%, por lo cual, ya está casi definido los anchos de las vías y solo se requiere la definición exacta de las mismas.

El estado actual de la vía de acceso y sus correspondientes secciones, se pueden observar en el siguiente anexo fotográfico:





Calle (Oe11B)



Calle "Oe11A" (Esteban Alonso)

Figura 4. Calles perpendiculares a la calle "U" (S32E) consolidadas.

Esta vía al momento se encuentra aperturada y asfaltada, el sector cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica en su totalidad.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL TRAZADO VIAL

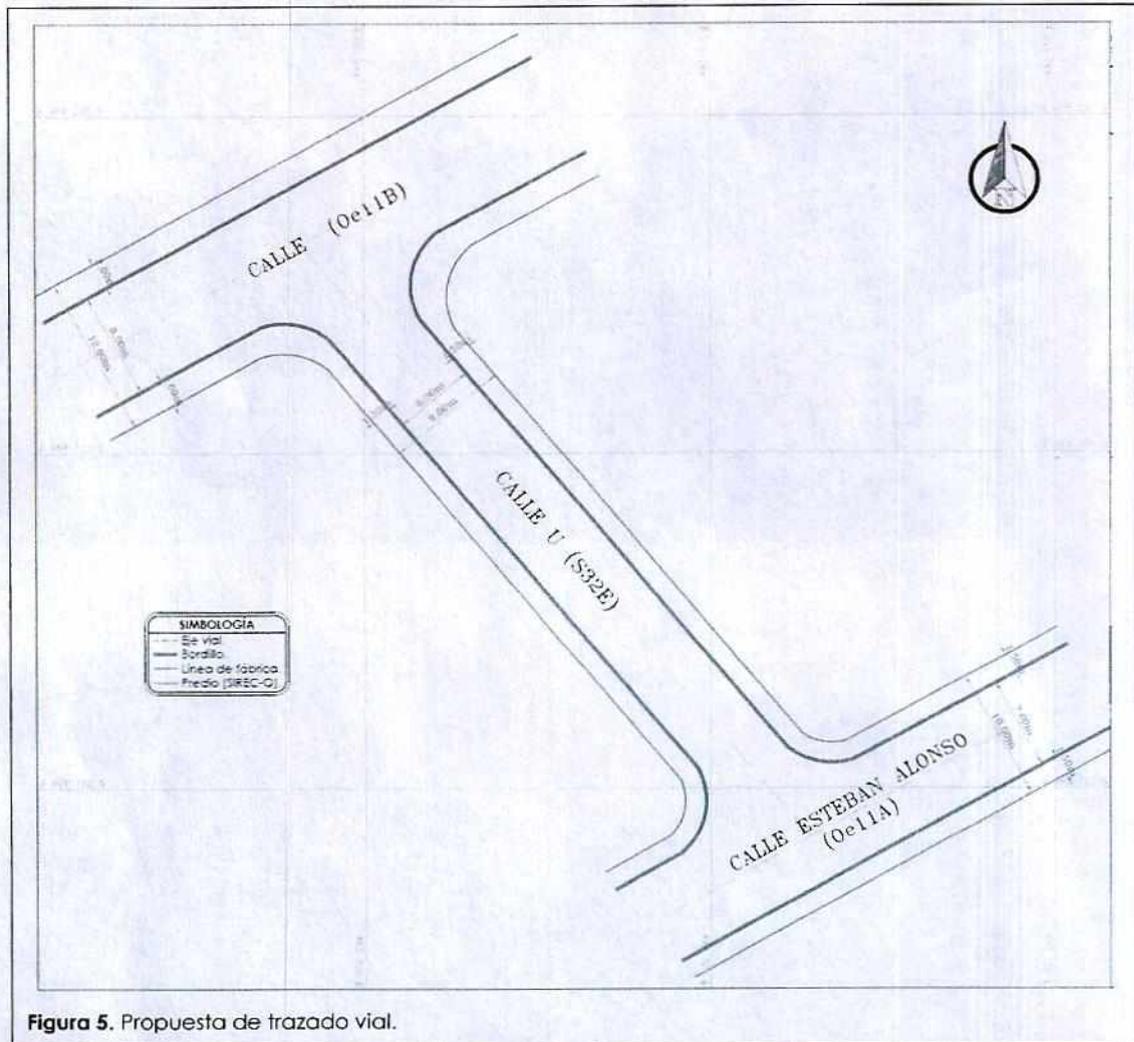
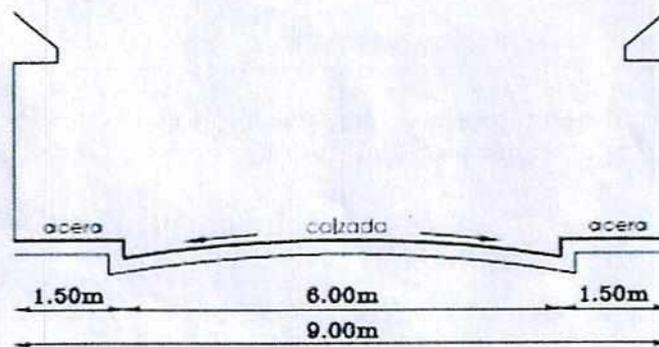


Figura 5. Propuesta de trazado vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS ANCHOS VIALES.

Sección transversal total de la vía:



Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
9,00m	6,00m	2 de 1,50m. (3,00m)

Una vez establecido el diseño definitivo de la vía; se dan a conocer las posibles áreas de adjudicación y posibles áreas de afectación hacia los lotes de terreno que colindan con la calle "U" (S32E), las cuales se detallan en la siguiente figura.

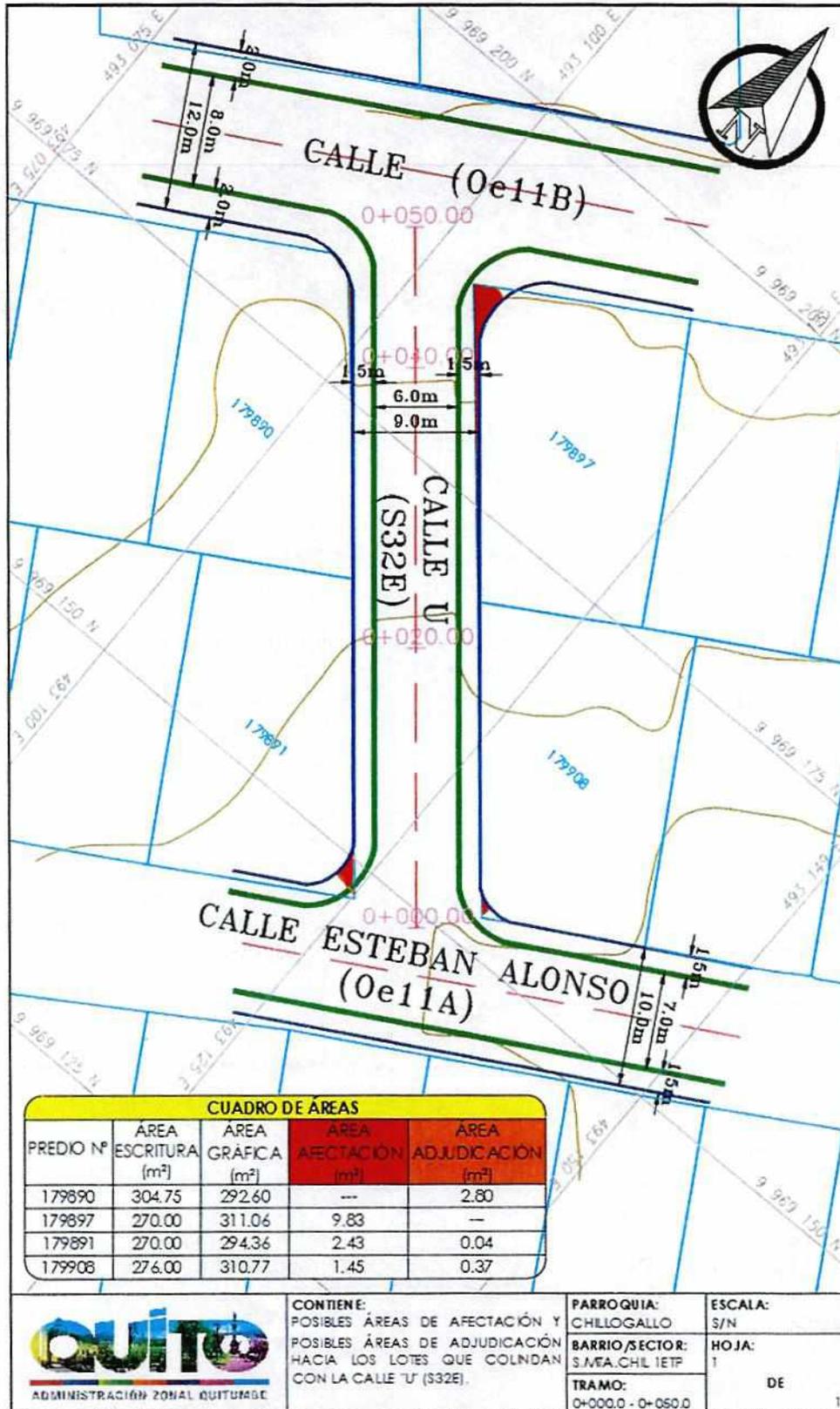


Figura 6. Posibles áreas de afectación y posibles áreas de adjudicación.

NOTA: Cabe mencionar que los lotes de terreno que se implantan en este proyecto, son los que se encuentran en el Sistema de Registro Catastral de Quito SIREC-Q.

SOCIALIZACIÓN:

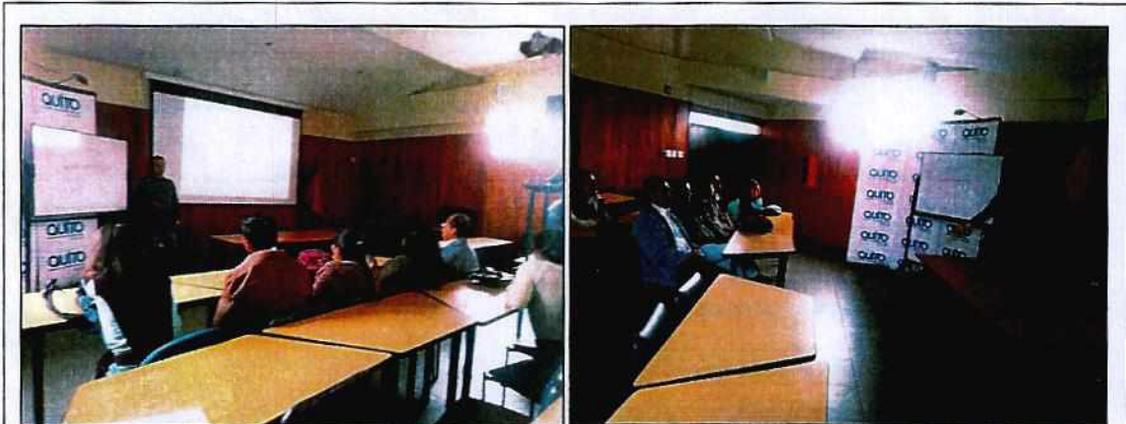


Figura 7. Reunión con los moradores del barrio Santa Rosa 1ª Etapa.

El día viernes 22 de marzo del presente año, siendo las 09:00 horas, se da inicio a la reunión con 5 moradores, siendo en su totalidad las personas que se beneficiarán con la aprobación del proyecto.

El objetivo de la reunión fue dar a conocer a los presentes la propuesta del trazado vial de la calle "U" (S32E), y a la vez, dar a conocer que personas están de acuerdo o no con la propuesta vial realizada.

En el anexo número 1 se da a conocer el listado de las personas que asistieron a la reunión, y las rúbricas como prueba del consentimiento o no, a la propuesta vial realizada.

FUNDAMENTO LEGAL:

Cuando se realizó la inspección del caso, se determinó que **NO** es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas), ya que sus tramos se encuentran consolidados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

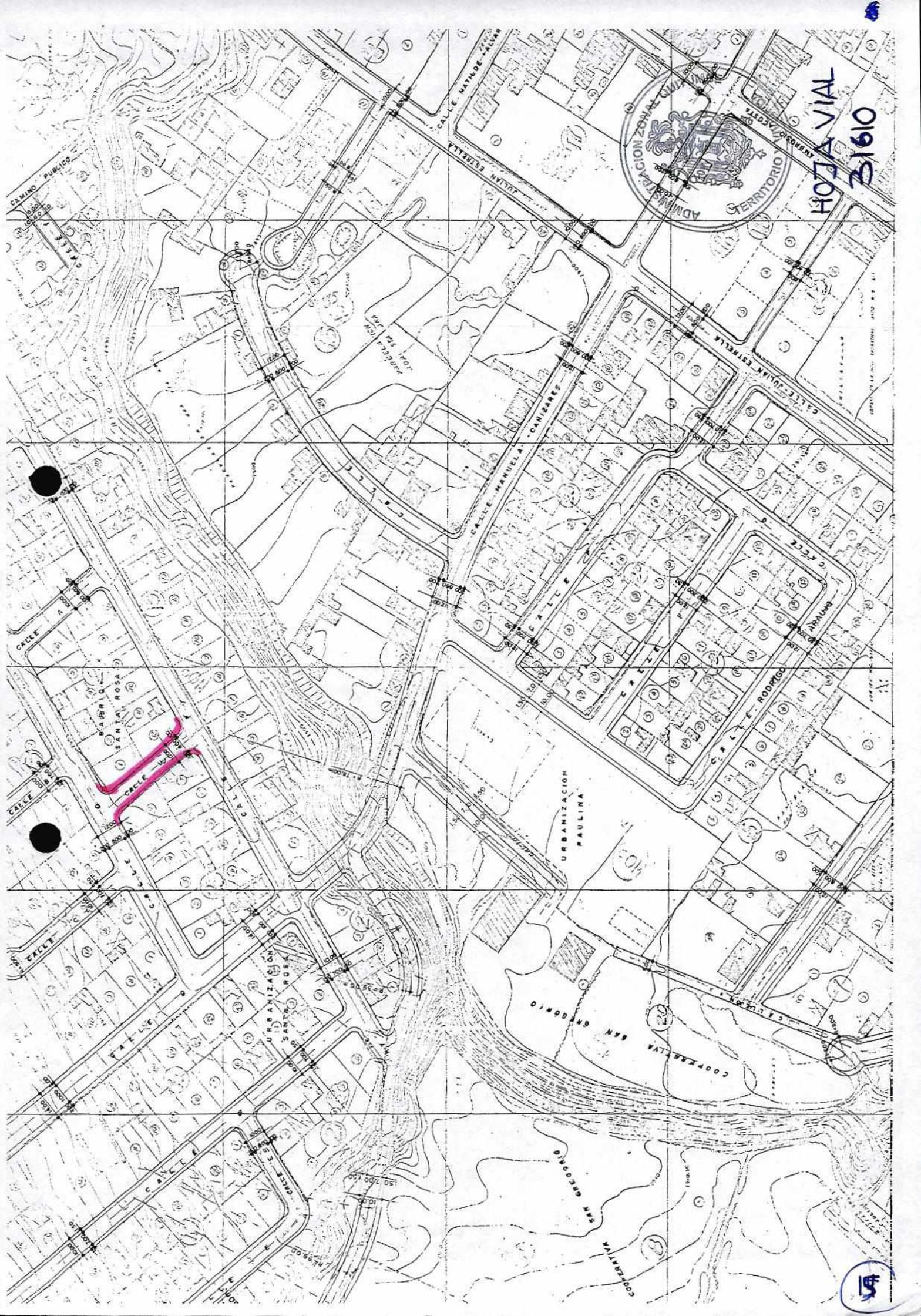
La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesario se apruebe el trazado vial de la calle "U" (S32E), ya que en la actualidad la vía se encuentra consolidada.

Atentamente.

Arq. Juan Guerrero C.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN ZONAL
QUITUMBE



HOJA VIAL
21610

CALLE JULIAN ESPINOSA

CALLE MANUELA CANIZARES

CALLE NATALDE ALAN

CALLE JULIAN ESPINOSA

CALLE RODRIGO

URBANIZACION PAULINA

URBANIZACION ANDONDO ROSA

COOPERATIVA SAN GREGORIO

54

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
Av. Quitumbe Ñan y Cóndor Ñan
Tlfs: 2674-500/2675-091
Mail: zonaquitumbe@quito.gov.ec

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

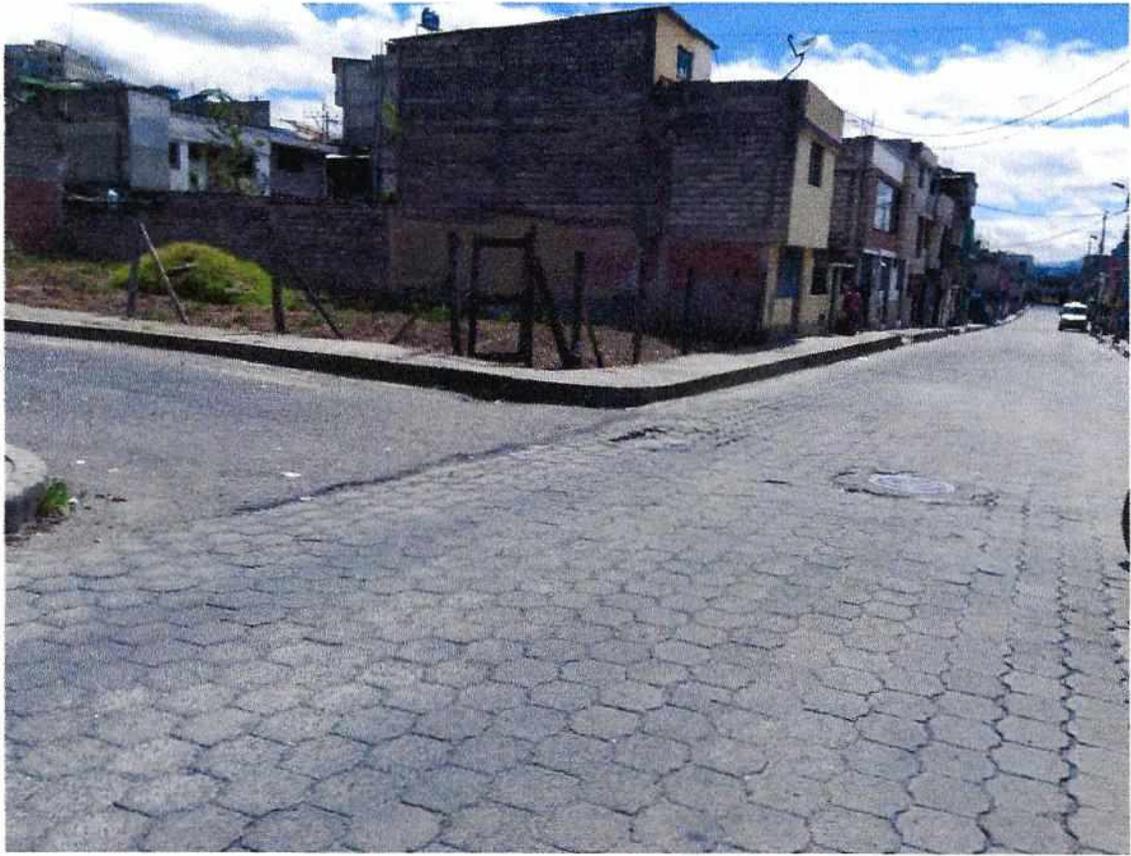
SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA TRAZADOS VIALES O MODIFICATORIAS

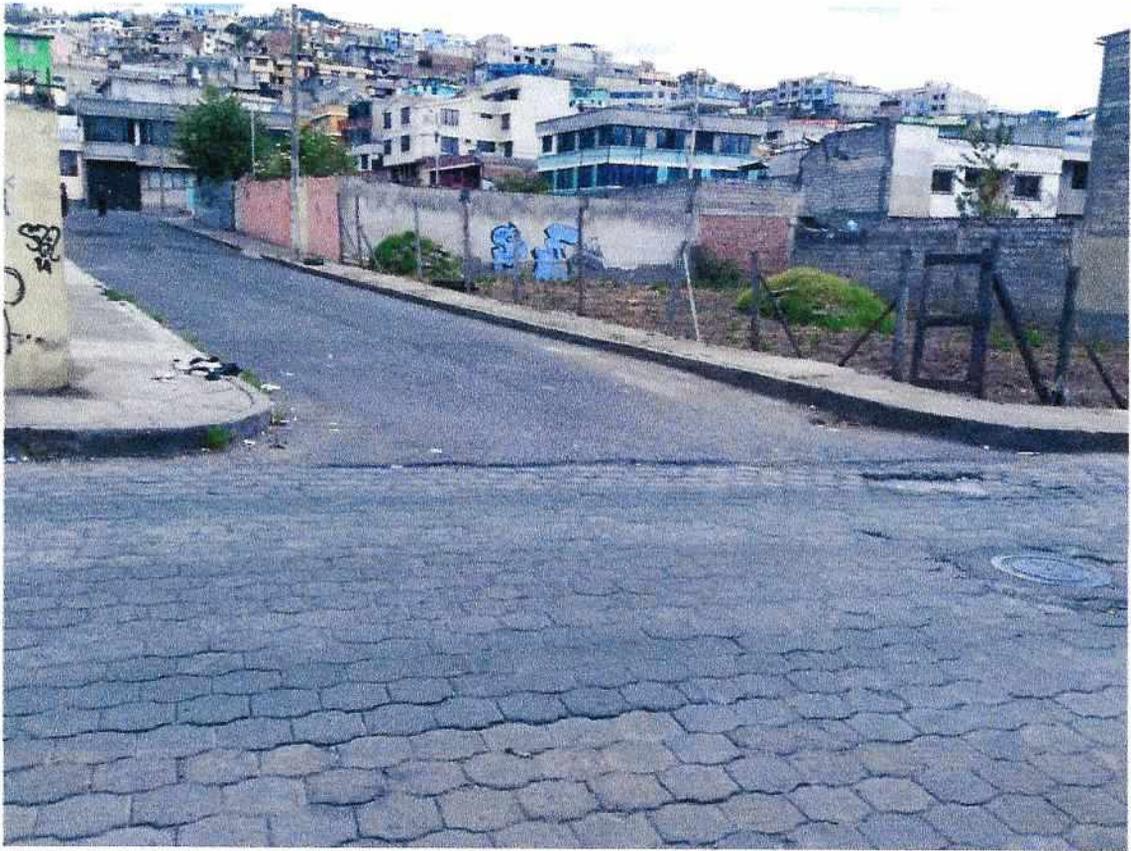
FECHA: _____
NOMBRE: CARLOS RAFAEL MAGUA MORECHO
CALLE: ESTEBAN ALONSO
INTERSECCIÓN: CALLE "U"
N.º TELEFONO: 0998439544/2625139
C.I.: 0703982769
N.º PREDIO: 179908
BARRIO: SANTA ROSA 1º ETAPA

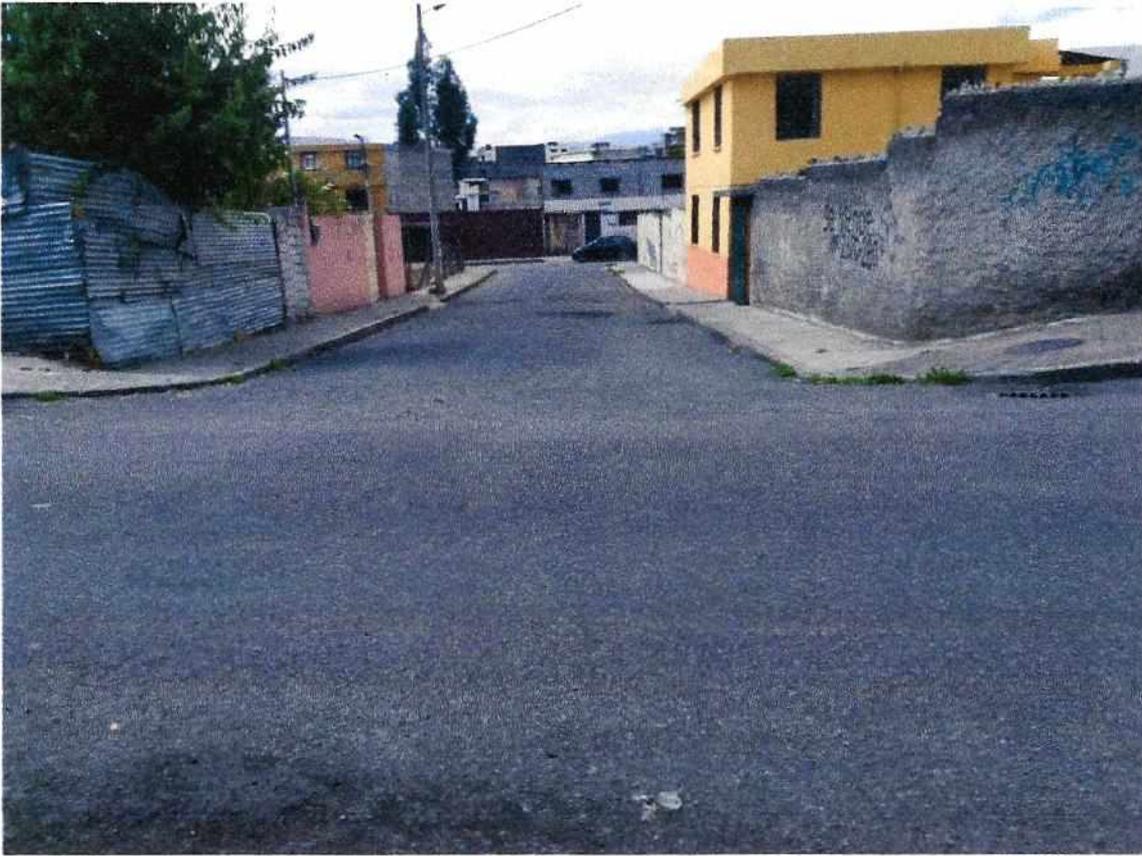
REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Sr. Administrador
2. Levantamiento topográfico en formato digital e impreso, firmado por el profesional encargado y georeferenciado WGS-84 (NO PLANIMÉTRICO).
3. Número de resolución y nombre con el cual fue aprobado (obligatorio solo para modificatorias)

Observaciones: La Unidad de Territorio y Vivienda no emite informes de Afectación Vial, los mismos deben ser solicitados a la Unidad de Obras Públicas.







Quito, 05 de agosto de 2016

Señor.

JULIO CESAR AÑASCO

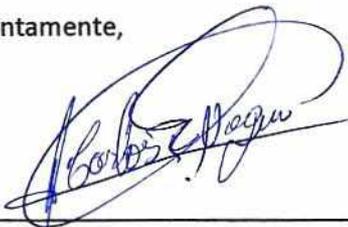
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Presente,

Yo, CARLOS RAFAEL NAGUA MOROCHO con C.I. 0703982769, solicito a ustedes de manera cordial la modificación de la calle U la misma que se encuentra asfaltada con sus respectivas aceras y bordillos, en el IRM consta con UNA ACERA DE 1 METRO Y LA CALZADA DE 8 METROS total 10 metros, por lo tanto solicito a ustedes se sirvan en gestionar la modificación debido a que en la actualidad consta, con una ACERA DE 1.5 METROS Y LA CALZADA DE 6 METROS es decir total es de 9 metros la acera, bordillos y calzada, cabe indicar que los terrenos aledaños ya se encuentran realizado sus respectivas construcciones, el terreno N° 277 y N° de predio 179908 que me pertenece no está construido y por ello pido a ustedes se tome en cuenta mi petición ya que para mi persona es muy importante para empezar a gestionar mis tramites de manera legal.

De antemano extendiendo mi más sincero agradecimiento por la atención prestada.

Atentamente,



CARLOS RAFAEL NAGUA MOROCHO

C.I. 0703982769

CORREO: carlos.ng@hotmail.es

Telf: 0998439544/022625-139

